

ACTA N° 11/06**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.-
ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos horas del día dieciocho de agosto de dos mil seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, D^a María del Pilar González Pradas y Don Antonio Sebastián Reyes Egea, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta de la resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de julio de 2006, sobre "obras para la estabilización de tierras del talud de un solar municipal sito en C/ Fernández y traslados de los muros posteriores de viviendas demolidas por el Ayuntamiento en dicho entorno".-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 21 de julio de 2006, que dice:

"RESULTANDO Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Área de Servicios Urbanos y en concreto por el Ingeniero Técnico municipal D. David Lozano Aguilera con fecha 27 de Septiembre del 2005, se emitió informa sobre la demolición de las viviendas números: 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86 y 26 (antes 58) de propiedad Municipal sitas en calle Fernández, remanentes del exp. P-98-05-Ext. Y cuya transcripción literal es la siguiente:

*"...Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 20/01/05 realizada por el Área de Urbanismo y lo expuesto en el informe que con fecha 6/09/05 fue emitido por el Arquitecto Municipal D. Antonio Ortiz Gacto, en el que textualmente se indicaba la necesidad de desalojo y demolición "**por razones de seguridad, las edificaciones deben de ser desalojadas urgentemente a fin de proceder a la demolición**" de las viviendas de propiedad Municipal sitas en calle Fernández números 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, se procede por parte de este técnico y en el día de hoy a realizar nuevamente visita al lugar, pudiendo comprobar que continúan los*

procesos de asentamientos diferenciales que vienen sufriendo las viviendas agravando la estabilidad de los sistemas estructurales que sustentan a las mismas, patología que en cualquiera de los casos puede derivar en derrumbamientos inadvertidos totales o parciales de forjados e incluso muros de carga **pudiendo afectar tanto a la integridad física de los ocupantes ilegales de las mismas como a la de los propios viandantes. Es por esto por lo que la demolición de las viviendas requiere de una actuación de emergencia, siendo igualmente necesario el desalojo de forma inmediata de los ocupantes y moradores de estas viviendas, impidiendo mientras tanto la circulación de personas y vehículos, como medida cautelar, por el tramo de calle ubicado entre los números 74 y 86.**

Así mismo ha comprobado que para la realización de la demolición de estas viviendas se deben de tener en cuenta los siguientes aspectos:

. Como primera fase, se deberá de realizar de forma manual el desmonte de los voladizos de las ventanas, balcones, celosías y muros quita miedos de las fachadas que lindan a la calle Fernández.

. En la demolición de la vivienda nº, 74 se deberá prever el no desmontar el muro medianero de esta vivienda con la número 72 a fin de garantizar la estabilidad estructural de esta última.

. Para la retirada de escombros, no se podrá transitar por la propia calle Fernández con camiones de gran tonelaje, dado que esta situación puede provocar rendimientos que a su vez pueden derivar en daños a las viviendas situadas al sur de esta calle.

De esta misma forma se ha realizado una valoración inicial de los trabajos de demolición estimando un coste de 22.838 € (veintidosmil ochocientos Euros)

Lo que informo a los efectos oportunos, Almería a 27 de septiembre de 2005 Fdo. David Lozano Aguilera INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL..." .

RESULTANDO Que a consecuencia de las demoliciones efectuadas por las razones de emergencia anteriormente expuestas, en el solar municipal que ha quedado se ha comprobado la existencia de una serie de desprendimientos en el talud allí existente por lo que ante la comunicación de un vecino el informante anteriormente citado emite el informe que a continuación se trascribe literalmente:

"...Como continuación del informe emitido por este Técnico con fecha 29/09/05 relativo a la demolición de las viviendas

número 74, 76, 80, 82, 84, 86 y 26 (antes 58) de propiedad Municipal sitas en calle Fernández, he de informar que:

A petición de un vecino de esta misma calle, se ha procedido a realizar una inspección del solar municipal originado a consecuencia de la demolición de las viviendas anteriormente citadas pudiendo observar que, parte de las tierras que conforman el talud existente entre la explanada del mesón gitano y el trasdos de los muros posteriores de las viviendas demolidas y anteriormente citadas, se han desplomado debido a que los antiguos contrafuertes de sujeción, existentes en esta zona y los muros posteriores de estas viviendas que no fueron demolidos en su día a fin de afianzar la estabilidad de este talud no han soportado el empuje de estas tierras, provocando el deslizamiento de parte del talud con el consiguiente desplome de tierras.

Es por esto por lo que el Técnico que suscribe entiende que se debe de proceder de **emergencia** a estabilizar las tierras de este talud procediendo al abancalamiento y posterior taluzado de las tierras para a continuación realizar un gunitado de las mismas que garantice la impermeabilización y estabilización de estas, **ya que esta situación puede afectar a la integridad física de los viandantes y transeúntes del entorno.**

Indicar igualmente que persiste la situación de ruina inminente de las viviendas sita en calle Chamberí números 14 y 16, con la circunstancia agravante de que actualmente se encuentran accesibles en su totalidad, es decir, que las ventanas y puertas de ambas viviendas se encuentran abiertas, no existiendo obstáculo alguno que impida el acceso a las mismas de cualquier persona, con el riesgo inminente de desplome de cualquier muro o forjado, entendiéndose que no es conveniente tabicar los accesos porque la demolición de estas viviendas se debe de realizar urgentemente. Lo que informo a los efectos oportunos, Almería a 19 de junio de 2006 Fdo. David Lozano Aguilera INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL...".

RESULTANDO Que como continuación del informe anteriormente citado dicho informante emite informe que complementa a este anterior con fecha 06/07/2006, en el mismo se indica que las obras de emergencia comprenderán la estabilización de las tierras del talud al que se ha hecho referencia y existente entre la explanada del Mesón Gitano y el traslado de los muros posteriores de las viviendas demolidas por este Ayuntamiento en fechas recientes y sitas en dicho entorno. Incluye un presupuesto desglosado por Capítulos, estableciendo que el presupuesto total por ejecución de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y

SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.158,64 Euros), IVA Incluido.

CONSIDERANDO Que una vez que se ha comprobado que no existe partida presupuestaria gestionada por este Área de Servicios Urbanos para hacer frente a dichos obras de emergencia, el Concejal Delegado de este Área mediante oficio librado con fecha 12/07/2006 solicita al Concejal Delegado del Área de Hacienda que se inicien los trámites para la correspondiente modificación presupuestaria, tal y como establece el artículo 72.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

CONSIDERANDO Que dada la extremada urgencia en la ejecución de las obras, se han solicitado ofertas por parte del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos con fecha 12/07/2006 a empresas capacitadas para la realización del objeto del presente contrato administrativo de obras de emergencia, para la cumplimentación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 11.1 del TRLCAP. Se ha presentado una sola oferta correspondiente a la mercantil Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios, tal y como constan en la Diligencia levantada a tal efecto por este dicente, en el acto de apertura y comprobándose que la única oferta presentada se ajusta al presupuesto de ejecución y a las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y ante la emergencia que la ejecución de dichas obras comparte por parte de esta Concejalía se formula propuesta de adjudicación a la oferta presentada por dicha mercantil.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Urbanos de fecha 20 de Julio del 2006.

EN USO de las competencias que en materia de contratación y de actuación en supuestos de emergencia ostenta el Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.1 apartados m), ñ) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local; artículos 24.c) y 117.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y el artículo 41. 11 y 22 del ROF. Por todo ello vengo a resolver y

R E S U E L V O

1º) Declarar y aprobar la tramitación de emergencia del presente contrato administrativo de "OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TIERRAS DEL TALUD DE UN SOLAR MUNICIPAL SITO EN C/ FERNÁNDEZ Y TRASLADOS DE LOS MUROS POSTERIORES DE VIVIENDAS DEMOLIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN DICHO ENTORNO", a la vista de la fundamentación y razones técnicas expuestas en los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal D. David Lozano Aguilera de fechas 19/06/2006 y de 06/07/2006; tramitándose el presente expediente administrativo de contratación de acuerdo con lo estipulado en los artículos 70.3 y 72 del TRLCAP, y siguiéndose el procedimiento excepcional establecido en dichos preceptos.

2º) Adjudicar el presente contrato administrativo de obras de emergencia para "La estabilización de tierras del talud de un solar municipal sito en C/ Fernández y traslados de los muros posteriores de viviendas demolidas por el Ayuntamiento en dicho entorno, a la oferta presentada por la mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, provista con CIF: A-03033479 y con domicilio social en Ronda de Estación, nº 8, 03400 Villena (Alicante), y por un precio de adjudicación que asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.158,64 Euros), IVA incluido.

3º) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del TRLCAP y en los artículos 55 al 65 del RGLCAP, en un plazo máximo de OCHO DÍAS NATURALES (8), procurando que el mismo sea el menor posible y contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente, el adjudicatario de este contrato administrativo de obras de emergencia deberá constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.846,34 Euros). La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP.

4º) Designar y nombrar como Director de estas obras de emergencia al Ingeniero Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Urbanos, D. David Lozano Aguilera.

5º) Que una vez ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto, financiándose con cargo a la modificación presupuestaria instada para habilitar fondos.

6º) Que una vez sea efectiva la modificación presupuestaria, el adjudicatario presentará la correspondiente factura por los trabajos una vez finalizados, acompañada de la correspondiente certificación de obra, para que una vez cumplimentadas por los técnicos municipales, se proceda a su aprobación, en su caso.

7º) Que se de conocimiento de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que celebre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del TRDLVRL.

8º) Dése cuenta, en la forma legalmente establecida, del presente acuerdo municipal, a la Intervención Municipal, al contratista, al Director de estas Obras de Emergencia y demás interesados en el presente expediente administrativo.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a veintiuno de Julio del dos mil seis".-

2.- Devolución de garantía definitiva relativa a la contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto IV y V de ordenación de la Rambla.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- En relación al expediente C-07-98, relativo al Modificado del Proyecto IV y V de obras de Ordenación de la Rambla de Almería, habiéndose constituido la garantía definitiva correspondiente al 4 % del importe del contrato modificado por la empresa adjudicataria VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A, con CIF nº A-28017986, una vez formalizado el contrato, y habiéndose concluido las obras y el plazo de garantía satisfactoriamente, según informe del Ingeniero Municipal de fecha 29 de junio de 2.006, procede la devolución de la garantía definitiva. objeto del presente informe a la referida empresa, cuyos datos de la carta de pago son los siguientes:

- Fecha: 30/07/2001.
- Núm. operación: 200100026635.
- Importe: 31.158,69 €.
- Tipo Operación: CV.
- Descripción de la operación: GARANTIA DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO IV Y V OBRAS EN RAMBLA DE ALMERIA, SEGÚN FECHA DE PLENO 02/07/2001. EXP. C-07-98.

2- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3- NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto. Punto número tres."

3.- Incoación y aprobación de adquisición mediante compraventa de la finca registral número: 43.289/A, sita en Carretera de Cabo de Gata número 242, afectada por el Proyecto de Ampliación del Paseo marítimo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de Agosto de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente que se tramita en la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo relativo a la obtención de terrenos destinados al Proyecto de ampliación del Paseo Marítimo, la PROPUESTA DE ACUERDO se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA **INCOACION** del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe

SEGUNDO.- APROBAR LA **ADQUISICION** mediante compra venta de la finca, que a continuación se describe, a Don Cesar, Paul, de Godoy, con D.N.I. de la República Francesa núm. 9608932021479, y a su esposa Doña Flora, Pauline, Joséphine, Bouccin, con D.N.I. de la República Francesa núm. 0510451006770, justificando la adquisición del referido inmueble por estar afectado por el Proyecto de ampliación del Paseo Marítimo.

Datos de la finca:

Propietario: D. César Paul de Godoy casado en régimen de comunidad de bienes con Dña. Flora Pauline Joséphine Bouccin.

Situación: Carretera de Cabo de Gata, núm. 242

Superficie: 214,40 m2

Calificación urbanística: Zona verde pública en suelo urbano

Referencia catastral: 0448203 WF5704N 0001MW

Datos registrales: Finca núm. 43.289/A, Tomo 752, Libro 161, Folio 9, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería.

Valoración:

Este Ayuntamiento acepta la valoración presentada por el propietario, suscrita por técnico competente y que asciende a un total de 180.420 euros, lo que supone un valor unitario de 841,51 euros por m2 de suelo, considerando que la misma es adecuada, conforme a las normas de valoración establecidas en la Ley 6/98.

Valor total del inmueble.....180.420 €.

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (180.420,00 €) con cargo a la **partida 040.432.00.600.00 TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO del Presupuesto para el año 2.006 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

CUARTO.- El pago se realizará, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, en la siguiente proporción:

- Don Cesar, Paul, de Godoy, con D.N.I. de la República Francesa núm. 960893202147: el 50%, es decir, NONVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (90.210,00 €).
- Doña Flora, Pauline, Joséphine, con D.N.I. de la República Francesa núm. 051045100677: el 50%, es decir, NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (90.210,00 €).

QUINTO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

SEXTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuanto actos y resoluciones y subscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

4.- Aprobación de adquisición mediante compraventa de la finca registral número 70.311, sita en Calle Solano número 8, afectada por una vía pública y la delimitación de la Unidad de Ejecución CEN-08, necesaria para ser destinada a plaza y edificio público.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de Agosto de 2006 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre adquisición de edificación afectada por una vía pública y la delimitación de la Unidad de Ejecución CEN-08, que el Ayuntamiento precisa obtener para ser destinada a plaza y edificio público, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA **ADQUISICION** mediante compra venta de la finca, que a continuación se describe, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que contempla la calificación urbanística de la parcela en cuestión como PEDEI CEN 8, por lo queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

Datos de la finca:

Dirección: C/ Solano nº 8

Datos Registrales: Finca 70311, Folio 214, Tomo 1.861, Libro 1.144 e Inscripción 1º del Registro de la Propieda nº 1 de los de Almería.

Referencia catastral: 7676608WF4777N0001QM

Superficie catastral de solar: 30,00 m²

Calificación: Vial y UE-CEN-08

Observaciones: Existe una edificación pero su estado de conservación es muy malo por lo que no se considera a efectos de valoración.

Área de Reparto: 19

Aprovechamiento tipo homogeneizable: 1,9934

Coefficiente de homogeneización: 1

Edificabilidad: 1,9934 m²/m²

Valor de repercusión en zona: 471,43 €/m²

Valor del suelo: 30 m² x 1,9934 x 0,90 x 471,43 €/m² = 25.373,21 €

Total valoración del inmueble: 25.373,21 €

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (25.373,21€) con cargo a la **partida 040.432.00.600.00 TERRENOS ACT. SINGULARES, EXPR. Y PATRIMONIO del**

Presupuesto para el año 2.006 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

TERCERO.- El importe de la citada adquisición se abonara de la siguiente forma:

- Doña Maria del Carmen Consentino Gajate con D.N.I. núm.27.247.130-L, OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (8.457,73 €).
- -Doña Amelia Consentino Gajate, con D.N.I. núm. 27.268.473-H:, OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.457,74 €)
- Doña María José Consentino Gajate, con D.N.I. núm.27.506.685-L, OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (8.457.74€)

CUARTO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

QUINTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuanto actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto número cinco."

5.- Aprobación provisional del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación provisional del plan parcial del Sector SUP-ACA-08 del PGOU de Almería promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A.,

la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 agosto 2006 acordó por votos favorables GIAL (1) y PP (2) y abstención PSOE (2), elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con C.I.F. A-28353308.

2º.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por D. Miguel Vargas Vargas, LUCON S.A., Isabel Berenguel Andujar y D. Eduardo Vargas Martín como heredero de D. Miguel Vargas Vargas en el sentido de que se les incluya en la relación de propietarios del sector.

3º.- Previo a la aprobación definitiva, se ha de incluir la siguiente documentación:

- Plano con denominación de calles.
- Certificados de conformidad de las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, teléfono y gas y la posibilidad de conexión a las mismas.

Por último, se hacen las siguientes observaciones:

- Según establece la ficha de determinaciones del sector, no podrá comenzarse la ejecución de este sector hasta tanto no se haya ejecutado el encauzamiento del río Andarax. No obstante, en relación a esto se informa que en la fecha de 19-07-2004 ha tenido entrada en este Ayuntamiento un informe de Confederación Hidrográfica del Sur relativo al proyecto de viabilidad de las obras de urbanización de los sectores SUP-ACA-09 y SUP-ACA-11 con respecto al encauzamiento del río Andarax pues estos sectores, al igual que el SUP-ACA-08 y SUP-ACA-10, incluidos todos en el segundo cuatrienio, están sujetos al encauzamiento del citado río. Dicho informe pone de manifiesto que los sectores urbanizables de la Vega de Acá se encuentran fuera de la zona de policía y de la zona inundable y que es factible, desde el punto de vista de la inundabilidad, ejecutar las obras de urbanización sin necesidad de que el encauzamiento del río esté realizado, y que en un supuesto no muy probable habrá que tratar el borde en contacto con la carretera de Cabo de Gata a la altura del puente que cruza el río Andarax.

En cualquier caso, actualmente se encuentran en ejecución las obras de dicho encauzamiento.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

6.- Aprobación provisional del documento elaborado para la 26ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por BELENRAM S.L., cuyo objeto es delimitar una nueva unidad de ejecución de suelo urbano denominada UA-LFC-09.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 26ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2006 acordó por votos favorables GIAL (1) y PP (2) y abstención PSOE (2), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar provisionalmente el documento elaborado para la 26ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, promovida por BELENRAM S.L. con C.I.F. B-04261509 cuyo objeto es delimitar una nueva unidad de ejecución de suelo urbano denominada UA-LFC-09, asignándole un uso global de Centros y Servicios Terciarios y una superficie edificable de 30.000m2t. Además, se adscribe a esta actuación el sistema general SGEL-1 para su urbanización tal como se ha definido en el Proyecto Básico de Ordenación de Espacios

Libres para la parcela SGEL-1 con v/c:19-02-04 y anexo complementario con v/c:26-05-2004 redactados por el arquitecto Francisco Alameda Molina, haciéndose constar expresamente que:

- La parcela asignada a la gasolinera existente y que pasa a formar parte de la unidad de ejecución, se encuentra afectada por la zona de espacio libre del sistema general de red viaria SGRV-10-1. La ordenación del Plan Especial que desarrolle esta unidad de ejecución tendrá respetar el ámbito completo de este sistema general tal como se refleja en el PGOU.
- El Proyecto de Urbanización ha de recoger la solución para el desvío, sustitución o supresión, según el caso, de todas aquellas infraestructuras o servidumbres que afecten a la ordenación del Plan Especial.

2º.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, según lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA.

3º.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio ambiente al objeto de que proceda a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental Definitiva.

4º.- En virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 1/1996 de Comercio de Andalucía, modificada por la Ley 1/2006, solicitar el correspondiente informe no vinculante a la Consejería de Turismo, Comercio y Transporte.

5º. Estimar en parte las alegaciones interpuestas por D. Antonio Inocencia López Megias, en representación de LOPEZ MEGIAS A.L.M. S.L.

6º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número siete."

7.- Aprobación de la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ALMERÍA celebrado con PENINSULAR DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PACSA), el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. (OHL), con C.I.F. núm. A-48010573, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ALMERÍA celebrado con PENINSULAR DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PACSA), el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. (OHL), consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ALMERÍA celebrado con PENINSULAR DE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (PACSA),

el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. (OHL), con C.I.F. núm. A-48010573, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
Plaza de los Derechos Humanos	OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.	0,83 €	0,01383 €	25%	0,01728 €	12,44 €

Dichas tarifas se han incrementado en un 25% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional, o índice que le sustituya.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo, 16 de Marzo, 12 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora),

en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación por el concesionario en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, al objeto que pueda adaptar sus sistemas mecánicos de tarificación para el cobro de las mismas. Mientras tanto y hasta esa fecha, el concesionario aplicará las tarifas contempladas en el contrato suscrito en su día actualizadas para el ejercicio de 2006 según lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación.

4º) No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo de 2006.

5º) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6º Notificar el presente acuerdo a OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. (OHL), a la Intervención Municipal, y al

Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7º) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Con permiso Sr. Alcalde, lo digo porque hay muchos puntos, desde el siete, si así lo considera la oposición, hasta el doce inclusive, todos son cambios de sistema tarifario. Los podíamos discutir a la vez si no tienen inconveniente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, son los que afectan, efectivamente, a la tarifación nueva de los aparcamiento subterráneos que fue votado a favor en, por todo el mundo en Comisión Informativa. ¿Hay algún inconveniente en dilucidar los puntos conjuntamente?. Sí, Sr. Pérez Navas."

Interviene el Sr. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sr. Alcalde si me permite podríamos ampliarlo del siete al dieciocho inclusive. Unos son las modificación de los contratos y otros son la derivación de ampliación de las tarifas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay inconveniente. Sr. Secretario entonces, desde el punto siete hasta el dieciocho inclusive pasamos entonces a su discusión y votación si procede. ¿Hay alguna intervención en estos puntos?. Sí, adelante Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, en este debate conjunto quería hacer algunas matizaciones, lógicamente vamos a apoyar la iniciativa, es una iniciativa que incluso nosotros también presentamos en una moción hace aproximadamente en el 2004, y responde a una demanda social, no solamente en Almería sino en todas las ciudades de España, la tarifación por minutos, que se imponga, que no se vaya al redondeo como se está haciendo en los servicios de aparcamientos. Por lo tanto viene bien después de excesivos vaivenes y después de un cierto retraso en el 2004, acuérdesese Sr. Alcalde que usted mismo le solicitaba aquí en Pleno al propio Concejal que agilizara todo lo que pudiera esta situación de discusión con los Concesionarios. También es verdad, la propia Junta de Andalucía iba a exigir a partir de Septiembre que todos los aparcamientos pudieran empezar a aplicar la tarifación por minuto y va a girar inspecciones.

Hay un proyecto de Ley en tramitación sobre protección a los consumidores para que la tarificación sea por minuto, es decir, que haya muchas más plazas de rotación y que se premie más la rotación en los aparcamientos, en este caso, de la ciudad de Almería, y por lo tanto vamos a apoyarlo y vamos a votarlo afirmativamente. Nos hubiera gustado que el incremento de las tarifas no hubiera sido entorno al 18 y 25% en algunos casos, si se hubiera hecho antes quizás a lo mejor algún tanto por ciento menos se le hubiera podido ahorrar al ciudadano, aunque mayoritariamente sale beneficiado todo el ciudadano que tenga, que quiera utilizar un aparcamiento a una tarifa por minuto. Por lo tanto, vamos a aprobarla, vamos a apoyarla y lo que si vamos a exigir es que, efectivamente, como dice el acuerdo, los aparcamiento a partir del día 15 de octubre no pongan ya ninguna excusa para que se le empiece a cobrar por minutos a los ciudadanos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Totalmente de acuerdo. Pasamos entonces a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se refiere desde el punto, Sr. Secretario, del que hemos hablado, del siete al dieciocho inclusive, efectivamente."

8.- Aprobación de la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN, celebrado con REQUENA Y MARTÍNEZ, S.A., el día 10 de Mayo de 1991, en relación con los estacionamientos de PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio de los citados estacionamientos, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS

SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN celebrado con REQUENA Y MARTINEZ, S.A, el día 10 de Mayo de 1991, en relación con los estacionamientos de PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO y PLAZA LÓPEZ FALCÓN, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio de los citados estacionamientos, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN celebrado con REQUENA Y MARTINEZ, S.A, con C.I.F. núm. A - 04002416, el día 10 de Mayo de 1991, en relación con los estacionamientos PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO y PLAZA LÓPEZ FALCÓN, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio de los citados estacionamientos, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
C/Hnos. Machado	Requena y Martínez S.A	0,80 €	0,01331 €	25%	0,01664 €	11,98 €
Pza. López Falcón	Requena y Martínez S.A	0,92 €	0,01538 €	25%	0,01923€	13,84 €

Dichas tarifas se han incrementado en un 25% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente en función de las

variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional, o índice que le sustituya.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo, 16 de Marzo, 15 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora), en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación por el concesionario a partir del día 15 de Octubre de 2006, al objeto que pueda adaptar sus sistemas mecánicos de

tarificación para el cobro de las mismas. Mientras tanto y hasta esa fecha, el concesionario aplicará las tarifas contempladas en el contrato suscrito en su día actualizadas para el ejercicio de 2006 según lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación.

4°) No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo de 2006.

5°) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6° Notificar el presente acuerdo a REQUENA Y MARTINEZ, S.A , a la Intervención Municipal, y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7°) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

9.- Aprobación de la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN, celebrado con REQUENA Y MARTÍNEZ, S.A., el día 10 de Mayo de 1991, en el que posteriormente se subrogarían HOTELES Y GARAJES., S.A., en relación con el estacionamiento de LA PLAZA DE SAN PEDRO, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN celebrado con REQUENA Y MARTINEZ, S.A, el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría HOTELES Y GARAGES, S.A, en relación con el estacionamiento de la Plaza de San Pedro, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobarla modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN celebrado con REQUENA Y MARTINEZ, S.A, el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría HOTELES Y GARAGES, S.A, con C.I.F. núm. A-28843068, en relación con el estacionamiento de la PLAZA DE SAN PEDRO, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa <u>Actualizada</u> 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
Pza. San Pedro	Hoteles y Garajes, S.A	0,93 €	0,01556 €	25%	0,01944 €	14,00 €

Dichas tarifas se han incrementado en un 25% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional, o índice que le sustituya.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo, 16 de Marzo, 8 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora), en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación

por el concesionario a partir del día 15 de Octubre de 2006, al objeto que pueda adaptar sus sistemas mecánicos de tarificación para el cobro de las mismas. Mientras tanto y hasta esa fecha, el concesionario aplicará las tarifas contempladas en el contrato suscrito en su día actualizadas para el ejercicio de 2006 según lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación.

4º) No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo de 2006.

5º) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6º Notificar el presente acuerdo a HOTELES Y GARAJES, S.A., a la Intervención Municipal, y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7º) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

10.- Aprobación de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto II de la Rambla de Almería celebrado con la UTE PROIGEN, integrada por PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, con C.I.F. núm. G-81839680, el día 21 de Octubre de 1.997, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente relativo a la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto II de la Rambla de Almería celebrado con la UTE PROIGEN, integrada por PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA el día 21 de Octubre de 1.997, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto II de la Rambla de Almería celebrado con la UTE PROIGEN, integrada por PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, con C.I.F. núm. G-81839680, el día 21 de Octubre de 1.997, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Automóviles:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
Rambla II	UTE Proigen	0,98 €	0,01625 €	25%	0,02032 €	14,63 €

Motocicletas:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
--------------	---------------	---	------------------------------	--------------------------------	-----------------------	--------------------------------

Rambla II	UTE Proigen	0,31 €	0,00517 €	25%	0,00646 €	4,65 €
-----------	-------------	--------	--------------	-----	--------------	--------

Dichas tarifas se han incrementado en un 25% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente incrementándose en la variación interanual del IPC correspondiente.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo , 16 de Marzo, 29 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora), en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto

públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación por el concesionario a partir del día 15 de Octubre de 2006, al objeto que pueda adaptar sus sistemas mecánicos de tarificación para el cobro de las mismas. Mientras tanto y hasta esa fecha, el concesionario aplicará las tarifas contempladas en el contrato suscrito en su día actualizadas para el ejercicio de 2006 según lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación.

4º) *No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo de 2006.*

5º) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6º) Notificar el presente acuerdo a la UTE PROIGEN, integrada por PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, a la Intervención Municipal, y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7º) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

11.- Aprobación de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto III de la Rambla de Almería celebrado con ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A, con CIF A-28385458, el día 11 de Marzo de 1999, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen

a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente relativo a la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto III de la Rambla de Almería celebrado con ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A, el día 11 de Marzo de 1999, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del Proyecto III de la Rambla de Almería celebrado con ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A, con CIF A-28385458, el día 11 de Marzo de 1999, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Automóviles:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
Rambla III	Eysa	0,94 €	0,01573 €	18%	0,01856 €	13,36 €

Motocicletas:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
--------------	---------------	---	------------------------------	--------------------------------	-----------------------	--------------------------------

Rambla III	Eysa	0,31 €	0,00517 €	18%	0,00610 €	4,39 €
------------	------	--------	-----------	-----	-----------	--------

Dichas tarifas se han incrementado en un 18% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente incrementándose en la variación interanual del IPC correspondiente.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo, 16 de Marzo, 8 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora), en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto

públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación por el concesionario a partir del día 15 de Octubre de 2006, al objeto que pueda adaptar sus sistemas mecánicos de tarificación para el cobro de las mismas. Mientras tanto y hasta esa fecha, el concesionario aplicará las tarifas contempladas en el contrato suscrito en su día actualizadas para el ejercicio de 2006 según lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la presente contratación.

4º) No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda de fecha 1 de Marzo de 2006.

5º) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6º) Notificar el presente acuerdo a ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., a la Intervención Municipal, y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7º) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

12.- Aprobación de la modificación del contrato de Construcción y posterior explotación de Estacionamientos Subterráneos para Vehículos Automóviles en Rambla de Obispo Orberá y Mercado Central celebrado con la U.T.E. Gestvivienda-Construaron, con C.I.F. núm. G-04289492, el día 18 de Junio de 1.998 y el Contrato de Obras del Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento

Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, y subsiguiente explotación de las Plazas de aparcamientos subterráneos celebrado con la misma UTE el día 28 de Abril de 2.004, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con el expediente relativo a la Modificación del Contrato de Construcción y posterior explotación de Estacionamientos Subterráneos para Vehículos Automóviles en Rambla de Obispo Orberá y Mercado Central celebrado con U.T.E. Gestvivienda-Construaron el día 18 de Junio de 1.998 y el Contrato de Obras del Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, y subsiguiente explotación de las Plazas de aparcamientos subterráneos celebrado con la misma UTE el día 28 de Abril de 2.004, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por horas y vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, habiéndose emitido informe por el Secretario General de la Corporación y por el Interventor Municipal, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la modificación del contrato de Construcción y posterior explotación de Estacionamientos Subterráneos para Vehículos Automóviles en Rambla de Obispo Orberá y Mercado Central celebrado con la U.T.E. Gestvivienda-Construaron, con C.I.F. núm. G-04289492, el día 18 de Junio de 1.998 y el Contrato de Obras del Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, y subsiguiente explotación de las Plazas de aparcamientos subterráneos celebrado con la misma UTE el día 28 de Abril de 2.004, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser

abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora, quedando dichas tarifas como se indican:

Aparcamiento	Concesionario	Tarifa Actualizada 2006 (hora/fracción)	Tarifa actual 2006 minuteada	% Incremento sobre Tarifa 2006	Tarifa final Año 2006	Tarifa Máxima Diaria (IVA inc)
Rambla Obispo Orberá	UTE Gestvivienda-Construarian	0,97 €	0,01617 €	25%	0,02021 €	14,55 €

Dichas tarifas se han incrementado en un 25% en relación con las tarifas vigentes con el fin de mantener el equilibrio económico de la concesión.

Las tarifas que se aprueban mediante el presente acuerdo se actualizarán anualmente incrementándose en la variación interanual del IPC correspondiente.

Todo ello de conformidad con la propuesta contenida en los informes del Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 22 de Mayo y 30 de Mayo de 2006.

2º) La modificación antes referida se efectúa por razones de interés público, con el fin de que se abone el tiempo real de uso y se elimine la posibilidad de aplicar redondeos injustificados, evitando así un perjuicio objetivo de carácter patrimonial al consumidor que se ve obligado a abonar un precio por la prestación querida, y por aplicación de la cláusula " o fracción", una suma añadida, sin que obtenga nada más que parte de la prestación a cambio. Todo ello debido a necesidades nuevas surgidas como consecuencia de las demandas que públicamente están efectuando las diferentes asociaciones de consumidores, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y local y que han propiciado actuaciones judiciales como la sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, de fecha 8 de Septiembre de 2005 que ha confirmado la del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de la capital, que en su día declaró ilegales las cláusulas contractuales de redondeo al alza en los aparcamientos, por la que los usuarios pagan por estacionar su vehículo en fracciones de tiempo completas (ya sea unas horas enteras o media hora), en lugar de pagar por el tiempo real de uso; medidas legislativas como el anteproyecto de Ley de Mejora de la protección de los consumidores y usuarios, actualmente en tramitación, que en su artículo 3 contempla la modificación de la Ley 40/2002 Reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos, estableciendo en el régimen jurídico de los aparcamientos el deber de fijar los precios en función del

tiempo real de prestación del servicio, aclarando que en la modalidad de estacionamiento rotatorio el precio se pactará por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas; o medidas administrativas como la campaña que tiene previsto iniciar la Junta de Andalucía de inspección de aparcamientos de la comunidad autónoma andaluza, tanto públicos como privados motivada por la proliferación de la utilización de cláusulas abiertas en la determinación de los precios, como la utilización del término "o fracción".

3º) La aplicación de las tarifas aprobadas en el apartado primero del presente acuerdo serán de aplicación inmediata ya que los sistemas mecánicos de tarificación del citado estacionamiento se encuentran adaptados para el cobro de las mismas.

4º) No procede el reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del TRLCAP ya que como consecuencia de la modificación operada en la tarifa no debe producirse modificación alguna ni en la prestación que debe continuar efectuando el concesionario, en los términos establecidos en el contrato de concesión, ni en la contraprestación que este percibe como consecuencia del cobro de la correspondiente tarifa, habida cuenta que el presente análisis se base en el mantenimiento del equilibrio económico del concesionario.

5º) La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

6º Notificar el presente acuerdo la U.T.E. GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN, a la Intervención Municipal, y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda.

7º) Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

13.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2006 del Estacionamiento Subterráneo de los Derechos Humanos de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. -OHL, S.A.- con C.I.F. núm. A-48010573, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de Los Derechos Humanos de esta Ciudad, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de los Derechos Humanos de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. -OHL, S.A.- con C.I.F. núm. A-48010573, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006, IVA incluido
Automóviles Precio Hora o fracción	0,83
Máximo 24 horas Automóviles	10,21
Abono mensual 24 horas Automóviles	93,33
Abono mensual 12 horas Automóviles	71,55
Abono mensual 24 horas motos	40,44

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS celebrado con PACSA, Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A., el día 10 de Mayo de 1.991, y en el que posteriormente se subrogaría OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A., consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. -OHL, S.A.- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento

subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

14.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Calle Hermanos Machado, de conformidad con la petición efectuada por la entidad mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Calle Hermanos Machado de esta Ciudad, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Calle Hermanos Machado, de conformidad con la petición efectuada por la entidad mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006
Hora o Fracción	0,80 €
Día completo	7,91 €
Abono Laboral (9-10)	56,51 €
Abono mes	84,75 €

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento de la Calle Hermanos Machado celebrado con la Entidad REQUENA Y MARTINEZ, S.A., -REMASA-, el día 10 de Mayo de 1.991, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

15.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza López Falcón de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Calle López Falcón de esta Ciudad, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza López Falcón de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416 en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006
Hora o Fracción	0,92 €
Día completo	8,56 €
Abono Laboral (9-10)	74,08 €
Abono mes	102,47 €

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento de la Plaza López Falcón celebrado con la Entidad REQUENA Y MARTINEZ, S.A., -REMASA-, el día 10 de Mayo de 1.991, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio,

de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

16.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de San Pedro de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Empresa HOTELES Y GARAJES, S.A. -HOGASA- con C.I.F. núm. A-28843068-, en su condición de concesionario del referido Estacionamiento Subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de San Pedro de esta Ciudad, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de San Pedro de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Empresa HOTELES Y GARAJES, S.A. -HOGASA- con C.I.F. núm. A-28843068-, en su condición de concesionario del referido Estacionamiento Subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006 sin IVA
Abono 9-10	62,05
Alquiler mes	104,06
Hora o Fracción	0,80
Día completo	8,67

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN

SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO, PLAZA VICARIO PÉREZ MOLINA Y HERMANOS MACHADO, Y PLAZA LÓPEZ FALCÓN celebrado con REQUENA Y MARTINEZ, S.A., el día 10 de Mayo de 1991, y en el que posteriormente se subrogaría HOTELES Y GARAGES, S.A., en relación con el estacionamiento de la Plaza de San Pedro, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio del citado estacionamiento, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa HOTELES Y GARAJES, S.A. -HOGASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

17.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2006, del Estacionamiento Subterráneo del Tramo II de la Rambla de Almería, de conformidad con la petición efectuada por la UTE PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA-UTE PROIGEN- con CIF N° G-81839680 en su condición de Concesionario del referido Estacionamiento Subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en el Tramo II de la Rambla de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo del Tramo II de la Rambla de Almería, de conformidad con la petición efectuada por la U.T.E. PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA - U.T.E. PROIGEN- con C.I.F. núm. G-81839680, en su condición de concesionario del

referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA AÑO 2004 (vigente)	PROPUESTA CONCESIONARIO AÑO 2.006	TARIFA MÁXIMA AÑO 2.006
Automóviles Precio Hora o fracción	0,89 €	0,95 €	0.95 €
Automóviles, máximo 24 horas.	10,69 €	11,40 €	11,45 €
Motocicletas, precio hora o fracción.	0,29 €	0,30 €	0,31 €
Motocicletas, máximo 24 horas.	3,43 €	3,60 €	3,67 €

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del proyecto II de la Rambla de Almería celebrado con la UTE PROIGEN, integrada por PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANA, el día 21 de Octubre de 1.997, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la U.T.E.: PROMOCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA-UTE: PROIGEN-en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

18.- Aprobación de las tarifas actualizadas para el año 2006, del Estacionamiento Subterráneo del Tramo III de la Rambla de Almería, de conformidad con la petición efectuada por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. - EYSA- con CIF N° A-28385458, en su condición de Concesionario del referido Estacionamiento Subterráneo.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.006 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en el Tramo III de la Rambla de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los

asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.006, del Estacionamiento Subterráneo del Tramo III de la Rambla de Almería, de conformidad con la petición efectuada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., - EYSA-- con C.I.F. núm. A-28.385458, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	Tarifa año 2.005	Tarifa máxima Año 2.006
Automóviles, Precio Hora o Fracción.	0,91 €	0,94 €
Motocicletas, Precio Hora o Fracción	0,30 €	0,31 €
Automóviles, mantenimiento mensual	12,72	13,19 €
Motocicletas, mantenimiento mensual	4,37 €	4,53 €
Abono 24 horas	87,29 €	90,52 €
Abono Laboral	61,84 €	64,13 €
Abono Nocturno y Festivos	43,64 €	45,25 €

Dichas tarifas serán de aplicación hasta la entrada en vigor de la modificación del contrato de la concesión del servicio público de estacionamiento del proyecto III de la Rambla de Almería celebrado con ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., el día 11 de Marzo de 1999, consistente en la alteración de las tarifas de las plazas de uso rotatorio, de manera que pasen a ser abonadas por los usuarios por minuto en vez de por hora.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.- EYSA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

19.- Aprobación del Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en espacio público en Los Molinos de fecha Julio de 2005, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura con fecha Julio de 2005 y de iniciación del expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación del aparcamiento público subterráneo antes citado.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"En relación con los trámites preparativos previos a la convocatoria de la licitación para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en espacio público en Los Molinos, concretamente la aprobación del Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en espacio público en Los Molinos de fecha Julio de 2005, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura con fecha Julio de 2005, una vez finalizado el plazo de información pública y en relación con la iniciación del expediente de contratación de concesión de obra pública para la ejecución y posterior explotación de dicho aparcamiento, la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en espacio público en Los Molinos de fecha Julio de 2005, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura con fecha Julio de 2005.

El referido Anteproyecto ha sido sometido a información pública por el plazo de un (1) mes, mediante la publicación de edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88 de fecha 4 de Mayo de 2006, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna, habiéndose emitido los informes sectoriales preceptivos, en este caso, el de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2º) Iniciar el expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en espacio público en Los Molinos, cuyas características son las siguientes:

Objeto del contrato: Es la construcción del aparcamiento subterráneo, el tratamiento de la superficie y

entorno del mismo y su posterior explotación durante un periodo de cuarenta (40) años.

Características del aparcamiento subterráneo: Son las definidas en el documento Anteproyecto de obras y explotación:

Numero de plantas bajo rasante: tres (3)

Número de plazas mínimo: trescientas cincuenta y ocho (358)

Superficie de ocupación por planta: tres mil seiscientos sesenta y seis con catorce (3.666'14) metros cuadrados.

Gálibo libre en calles de circulación: dos con treinta (2'30) metros.

Edificaciones sobre rasante: las estrictamente necesarias para protección de accesos y salidas.

Inversión Prevista: La inversión prevista asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (4.571.291,37 €), I.V.A. incluido.

La ejecución del citado estacionamiento resulta necesaria para atender la demanda existente en la zona, fundamentalmente de plazas de aparcamiento para residentes.

3º) Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Obras Públicas y Agricultura se proceda a tramitar el referido expediente de contratación, debiendo incorporarse al mismo, antes de su aprobación, como mínimo, los documentos señalados en los artículos 67, 129.2, 227, 228, 229 y 230 del TRLCAP así como los informes previstos en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de Abril.

4º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos acuerdos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a aprobar este punto también, como aprobamos el estudio de viabilidad también en Pleno, en julio de 2005. Lo que si vamos a solicitar, que no lo sabemos todavía definitivamente, como va a quedar la superficie, es que el espacio público que va a tener el aparcamiento también sea íntegramente de uso público para los ciudadanos, fundamentalmente de los Molinos, que lo

necesitan en el entorno, pero que sea también para todos los ciudadanos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Sí, para nada más, como sabe la oposición, encima del parking pues va un parque donde irán pistas deportivas donde se va a incluso el otro parque, por lo tanto va a ser de uso público totalmente, y bueno con Deportes se ha colaborado precisamente en diseñar como van a ir esas pistas rodeándole una pista de futing también. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto diecinueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

20.- Aprobación del Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura y de iniciación del expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación del aparcamiento público subterráneo antes citado.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con los trámites preparativos previos a la convocatoria de la licitación para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en las Almadrabillas, concretamente la aprobación del Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en espacio público en Las Almadrabillas, de fecha Septiembre de 2005, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura, una vez finalizado el plazo de información pública y en relación con la iniciación del expediente de contratación

de concesión de obra pública para la ejecución y posterior explotación de dicho aparcamiento, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Estimar la alegación presentada por la Autoridad Portuaria de Almería, con fecha 1 de Junio de 2006, durante el periodo de información pública, consistente en manifestar que las obras del estacionamiento subterráneo de Las Almadrabillas, a la vista de los planos incluidos en el anteproyecto de obra y explotación, invaden el dominio público portuario ya que este extremo ha sido comprobado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Nofuentes Bonilla, que así lo manifiesta en su informe de fecha 23 de Junio de 2006.

2º) Modificar el Anteproyecto de obras y explotación del estacionamiento subterráneo de Las Almadrabillas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha Septiembre de 2005, adaptando el diseño del citado aparcamiento a la geometría de la parcela de titularidad municipal, de manera que se evite la invasión del dominio público portuario y únicamente se ocupen terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería. Todo ello, como consecuencia de la estimación de la alegación efectuada con fecha 1 de Junio de 2006 por la Autoridad Portuaria de Almería.

3º) Aprobar el Anteproyecto de obras y explotación del aparcamiento público subterráneo en Las Almadrabillas de fecha Septiembre de 2005, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Obras Públicas y Agricultura y en el que durante su tramitación se han introducido las siguientes modificaciones:

a) Modificaciones introducidas por acuerdo plenario de fecha 21 de Marzo de 2006, que eran las siguientes:

a.1) Las relativas al régimen tarifario de las plazas de uso rotacional, según se indica en el folio 241 del expediente.

a.2) Las de carácter técnico incluidas en el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: "Modificado por adaptación del anteproyecto a los requerimientos de la Consejería de Cultura (JJ.AA) de 20 de Diciembre

de 2.005 y Consejería de Obras Públicas y Transportes (JJ.AA.) de 9 de Febrero de 2.006", sustituyéndose a tal efecto los planos números 1,2,3,4 y 5, que se corresponden con los folios núms. 227,228,229,230 y 231 del expediente.

b) Modificaciones introducidas por el documento técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado SEGUNDO ANEXO A LA MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN LAS ALMADRABILLAS, como consecuencia de las alegaciones presentadas por la Autoridad Portuaria de Almería.

El referido Anteproyecto ha sido sometido a información pública por el plazo de un (1) mes, mediante la publicación de edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88 de fecha 4 de Mayo de 2006, habiéndose presentado durante dicho plazo la alegación de la Autoridad Portuaria de Almería, antes referida y emitido el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y dictado Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de fecha 27 de Abril de 2006, por la que se resuelve autorizar el modificación del anteproyecto de aparcamiento público subterráneo en Las Almadrabillas a realizar en Avda. Cabo de Gata y calle Ángel Jover de Almería, Exp. 17/06 .

4º) Iniciar el expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en Las Almadrabillas, cuyas características son las siguientes:

Objeto del contrato: Es la construcción del aparcamiento subterráneo, el tratamiento de la superficie y entorno del mismo y su posterior explotación durante un periodo de cuarenta (40) años.

Características del aparcamiento subterráneo: Son las definidas en el documento Anteproyecto de obras y explotación:

Numero de plantas bajo rasante: tres (3)

Número de plazas mínimo: cuatrocientas noventa y ocho (498)

Superficie de ocupación por planta: cuatro mil cuatrocientos siete con cuarenta y ocho (4.407,48) metros cuadrados.

Gálibo libre en calles de circulación: dos con treinta (2'30) metros.

Edificaciones sobre rasante: las estrictamente necesarias para protección de accesos y salidas.

Características del ajardinamiento: Tratamiento del parque complementario en superficie, ejecución mas reposición de viales y acerados.

Inversión Prevista: La inversión prevista asciende a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (8.592.441,76 €), I.V.A. incluido.

La ejecución del citado estacionamiento resulta necesaria para atender la demanda existente en la zona, fundamentalmente de plazas de aparcamiento para residentes.

5º) Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Obras Públicas y Agricultura se proceda a tramitar el referido expediente de contratación, debiendo incorporarse al mismo, antes de su aprobación, como mínimo, los documentos señalados en los artículos 67, 129.2, 227, 228, 229 y 230 del TRLCAP así como los informes previstos en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de Abril.

6º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos acuerdos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto veinte. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

21.- Aprobación del PROYECTO Y ANEXOS DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR" e iniciación del expediente de contratación de las obras de referencia.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su

sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2006, en relación con el expediente relativo a la aprobación del proyecto para la mejora y modernización de las obras de infraestructuras en Retamar, como trámite previo a la contratación y ejecución de las obras a realizar en la mencionada Barriada, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el "PROYECTO Y ANEXOS DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR", con un Presupuesto Base de Licitación DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (17.994.336,19 €), I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 32 meses, que consta de los siguientes documentos:

- El Proyecto de OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA DE RETAMAR, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa OTIPSA, D. Francisco Morales Martínez y D. Antonio Carrillo Oller, de fecha Abril de 2005, con un Presupuesto para la ejecución de las obras de 23.000.000 €, y un plazo de 36 meses, I.V.A. incluido:
 - TOMO I: Memoria.
 - TOMO II: Estudio de Seguridad y Salud.
 - TOMO III: Planos.
 - TOMO IV: Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.
- El Anexo I del referido Proyecto, redactado por D. José Javier Sánchez Ramírez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) de la empresa INDALTECNÍA, S.L.L., de fecha Mayo de 2006, con un Presupuesto General de 868.208,36, I.V.A. incluido, y que consta de un tomo que incluye: MEMORIA, PLANOS Y PRESUPUESTO, y un plazo de ejecución de 4 meses por las nuevas unidades a ejecutar.

- El "Anexo II de adaptación del Proyecto y Anexo de mejora y modernización de las infraestructuras de la Barriada de Retamar a las obras en la Zona Sur" elaborado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. José Javier Sánchez Ramírez de la empresa Indaltecnia en Agosto de 2006, con un presupuesto base de licitación de las obras de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (17.994.336,19 €), I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 32 meses, que consta de:
 - Tomo I: Memoria, Planos, Plan de obra.
 - Tomo II: Presupuesto, Cuadro de Precios.
 - Tomo III: Presupuesto, Mediciones y Presupuesto por capítulos.

Documentos que lo integran:

- Documento núm. 1: Memoria.
- Documento núm. 2: Planos.
- Documento núm. 3. Presupuesto:
 - 3.1: Mediciones
 - 3.2: Cuadro de Precios.
 - 3.3: Presupuesto por capítulos.
- Documento núm. 4: Plan de obra.

La Clasificación exigida a los Licitadores de conformidad con la propuesta de clasificación formulada por el autor del Proyecto, y que viene determinada por las especificaciones dadas por el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas 1.098/2.001, de 12 de Octubre, es la siguiente:

- *GRUPO E-HIDRÁULICAS, SUBGRUPO 1- ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, CATEGORÍA - F*
- *GRUPO G-VIALES Y PISTAS, SUBGRUPO 6- OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, CATEGORÍA - F*
- *GRUPO I-INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBGRUPO 9- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, CATEGORÍA - E*

El mencionado Proyecto reúne los requisitos exigidos en el R.D.L. 2/2.000, de 16 de Junio por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el R.D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

El citado proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 7 de Agosto de 2006

2º) Incorporar el presente Acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7/08/2006 al expediente de Contratación de las obras.

3º) Efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

4º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras.

5º) Realizados los trámites indicados en los apartados 3º y 4º del presente acuerdo, iniciar el expediente de contratación de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR", con un presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (17.994.336,19 €), I.V.A. incluido y siendo el plazo de ejecución de TREINTA Y DOS (32) meses.

6º) Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Obras Públicas y Agricultura se proceda a tramitar el referido expediente de contratación, debiendo incorporarse al mismo, antes de su aprobación, como mínimo, los documentos señalados en el art. 138 del RGLCAP.

7º) Que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007 se adopten los acuerdos pertinentes con el fin de modificar la financiación del proyecto de gasto plurianual para la ejecución de las obras incluidas en el " PROYECTO Y ANEXOS DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA SUR DE LA BARRIADA DE RETAMAR", puesto que es intención de esta Administración Municipal financiar con fondos propios la ejecución de estas obras sin que se realice imposición de contribuciones especiales a los vecinos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. ¿Alguna intervención?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. También brevemente puesto que también vamos a apoyar esta iniciativa. Ya en el debate que tuvimos en el 2004 sobre la recepción de Retamar, algo necesario y ya inaplazable para los vecinos de Retamar, el que se recepcionara el barrio y empezaran a prestar servicios, vamos a apoyar hoy el que se puedan acometer ya de una vez las obras. El plan lógicamente va a tener que cambiar de fecha, antes era Plan Retamar Mejoras 2005-2007, tendrá que ser, 2007-2009, como se ha hecho en el calendario de gasto plurianual. Comprobar que efectivamente el dinero del Toyo en este caso sirve para que el Ayuntamiento pueda a acometer una inversión costosísima en Retamar, pediremos, intentaremos pedir que también muchos otros barrios que no tienen la misma situación, aunque tienen otros problemas otros déficit, pues también puedan beneficiarse de los ingresos de una planificación y de un modelo de gestión como ha sido el Toyo, ahora se tienen los 17 millones de euros para esa inversión, y nos vamos a convertir, y aquí se lo anunciamos, en fiscalizadores, lógicamente que se cumpla este plan, que se constituya una comisión de seguimiento en la que los vecinos estén permanentemente detrás de las obras, que no haya ninguna modificación que no sea pactada y acordada con los propios vecinos de Retamar, y a vigilar lógicamente los plazos y que la ejecución de las obras, sea lo más limpia para los vecinos de Retamar, y para toda la ciudad fundamentalmente. También esperar que el presupuesto del 2007, contemple el resto de dinero necesario para llevar a cabo esta adjudicación y que el inicio de las obras no se demore más de lo que ya se ha demorado. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Pérez Navas. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Brevemente para aclarar que el Plan Base 2006, porque en este año ya se inicia, ya se adjudican las obras, no tenemos que esperar al 2007, sino 2006-2009, que agradecemos por las indicaciones y la colaboración en este caso tiene el Grupo Socialista, pero lo quiero decir que la Comisión de Seguimiento está constituida y se ha constituido ya previamente con la intención de que vaya todo supervisado por todas las asociaciones y todos los vecinos de Retamar, de forma que si ha tenido con ellos pues muchísimas reuniones, adaptamos, modificamos el proyecto inicial que había del 95, porque, hubo que actualizarlo y porque quedaba desfasado, y luego pues hemos tenido muchísimas reuniones con los vecinos, de forma que se ha analizado todo el

proyecto. Al proyecto segundo que se hizo se presentaron alrededor de unas quinientas alegaciones que también se han analizado uno a uno con la comisión de seguimiento y de acuerdo con todos los vecinos, se le ha dado contestación, se han asumido pues casi el 95% de las alegaciones y que, de acuerdo con lo que la Comisión de Seguimiento, los propios técnicos han aconsejado.

Se ha profundizado incluso en las zonas verdes, sabe usted que hay un problema que se nos planteaba, pues a la hora de iniciar, de incluirlos dentro de la obra, no solamente las zonas verdes, sino también las zonas privadas, está perfectamente informado todo, y parece que todo va bien.

Bueno, pues ha habido una apuesta clara del equipo de Gobierno de hacer justicia con Retamar después de casi 30 años, y que agradecemos mucho el voto de apoyo de la oposición. Nosotros vamos a intentar adjudicar cuanto antes las obras e iremos viendo como van avanzando, y desde luego, esperamos y deseamos que el Grupo Socialista pues esté también participando con el resto de la propia Comisión y con nosotros para mejorar y para que vaya, para mejorar la gestión. Estamos hablando ya con otros barrios que están en parecidas condiciones, como es el barrio de Costacabana y estamos ya para acometer también obras de mejora en el barrio, y como es natural, hay una novedad que todo el mundo sabe, y es que evitamos las contribuciones especiales, y va todo pues, todo el presupuesto va a cargo del Ayuntamiento, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Aguilar. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, brevemente Sr. Alcalde. Simplemente que nuestro compromiso lógicamente es con Retamar, en este caso, y lo que si le vamos a pedir si esa Comisión ya está constituida, es que como es un gasto que afecta a dos Corporaciones y a tres años y a tres presupuesto, como grupo político nos gustaría estar en esa Comisión de Seguimiento"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay ningún inconveniente para eso, ningún inconveniente. Pasamos a la votación de punto número veintiuno. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

22.- Modificación del Contrato de Concesión Administrativa para el diseño, construcción y explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la Urbanización del Toyo y la Ciudad de Almería. Adecuación y mejora del Sistema de Transmisiones de la Policía Local.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2006, examinado el expediente relativo a propuesta de modificación del Contrato de concesión Administrativa para el diseño, construcción y explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la Urbanización del Toyo y la Ciudad de Almería. Adecuación y mejora del Sistema de Transmisiones de la Policía Local, **acuerda por mayoría de los presentes, el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) sí

Grupo GIAL (1) sí

Grupo PSOE (2) no

Grupo IU-LV-CA()

Grupo Mixto ()

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Protección Ciudadana y Tráfico, de fecha 30 de mayo de 2006, que dice como sigue:

"1º.- Aprobar la modificación del Contrato de concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción y Explotación de un Centro de Servicios Digitales Avanzados para la urbanización de El Toyo y la Ciudad de Almería, consistente en la sustitución de la Partida 2.2.4., "Diseño e implementación de un Sistema de Ayuda a la Explotación de Autobuses" por otra que se denominará: "Implantación de un Sistema de Telecomunicación y Suministro e instalación de cinco Cámaras de TV para el control del tráfico que mejorará y se integrará con el actual de la Policía Local", habida cuenta el SAE ha sido ya implantado correctamente por la empresa SURBUS, por estar obligada a ello en el marco de la Concesión Administrativa del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros, una vez ha sido concedido trámite de audiencia al contratista por plazo de tres días y habiendo manifestado éste su conformidad a la referida modificación.

La sustitución se entiende en las mismas condiciones de mantenimiento, conservación, etc. Que fueron exigidas para la implantación del sistema SAE.

No existe modificación en el Presupuesto del contrato al ser las Partidas que se sustituyen idénticas en su importe.

2º.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado, citándosele para que en plazo de treinta días a partir de dicha notificación, concurra a formalizar el contrato de modificación en documento administrativo".

El Concejal Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, del Grupo Municipal del PSOE, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 9 votos a favor (9 PSOE), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (9 PSOE) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones?. Sí, Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno antes de nada me gustaría hacer una breve reflexión si me lo permite, que yo creo que procede, porque sobre este asunto, llevamos hablando tres largos años, los tres largos años de Corporación y el menos de un año que le queda ya a este mandato y a la presente Corporación, por eso no voy a extenderme demasiado en este asunto. Pero la reflexión que yo quería hacer, y entro en el fondo de la cuestión, es en relación con la posición de nuestro voto que ya adelanto, va a ser, obviamente negativa, a la modificación de este contrato por los argumentos que voy a esgrimir a continuación. Pero antes de nada recordar, yo podría hacer ahora un resumen de muchos debates plenarios, de muchos asuntos importantes para la ciudad, y de las posiciones que ha defendido el Grupo que represento, el PSOE en el Ayuntamiento de Almería, en relación con temas importantes para la ciudad, y donde puedo demostrar objetivamente la posición constructiva que ha tenido este Grupo durante estos tres años, como hoy por ejemplo, porque habrá podido comprobar como la práctica

mayoría de los asuntos que han venido hoy a Pleno, han sido apoyados, pero ¿por qué?, simple y llanamente porque son cuestiones o bien porque algunas se iniciaron antes, como por ejemplo los estudios de viabilidad de algunos aparcamientos, o en definitiva porque son cuestiones que se sobreentienden han de contar con el respaldo de toda la Corporación porque trascienden de este mandato y se van a ejecutar los próximos años y posiblemente, muchos de los que estamos aquí sentados no vamos a estar, y otros por cierto a lo mejor ni siquiera gobernando, y a se verá, eso se decidirá el próximo año. Pero yo quiero dejar bien sentada la posición que ha tenido este Grupo, en asuntos como los que hoy se han aprobado, reitero, de forma positiva, y como ahora sin embargo anunciamos un voto negativo sobre un tema, de que por cierto, a pesar de que hoy sea vísperas ya de la feria Sr. Alcalde, me va a permitir que me dirija a usted porque si yo me remontase al principio podría dirigirme al Sr. Aynat, porque recuerdo que esto nació de Hacienda e Innovación, Alcaldía con el Sr. Aguilar entonces, luego pasó a Tráfico y Protección Ciudadana, bueno, después de que Urbanismo que fue el Área que afortunadamente pudo tramitar este expediente, que es un auténtico culebrón de verano, porque se parió en un verano del año 2004, y estamos ya en 2006, y sigue siendo un auténtico culebrón. Mire Alcalde, parafraseando al pregonero de las ferias y fiestas de hoy, cuyo pregón va a ser esta misma tarde, tendría que decirle con todos los respeto, tendría que decirle que a ustedes ya les han sacado tarjeta roja. Como dirá esta tarde el pregonero en otro sentido lógicamente jovial, y relacionado con la feria, pero a ustedes ya le han sacado tarjeta roja, lo que están haciendo hoy es traer a Pleno, la modificación de un contrato sobre el que pesa una sentencia, de un Juez que ha declarado nula de pleno derecho la concesión administrativa, y que independientemente de que pueda ser apelada o recurrida como así ha sido y que al margen de que resuelva el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, políticamente Sr. Alcalde, alguien tenía que haber dado la cara políticamente, repito, por este asunto, y nadie lo ha hecho. Se lo hemos pedido por activa y por pasiva, se lo hemos dicho en este Salón de Plenos, ahí están las actas y en su caso releerlas si fuera necesario. Se le ha dicho en la prensa, se le ha dicho en debates, este equipo de Gobierno no puede salir indemne de una situación que ha sido realmente bochornosa. Hay muchos compañeros de su Gobierno que lógicamente, públicamente no lo van a decir, pero que reconocen que esto ha sido un auténtico fiasco. Pero, lejos ya de adjetivos, repito, hay una sentencia, de un Juez, que ha declarado nula una concesión administrativa, al margen de que hablase de desviación de poder, de mala fe, etc, etc. Ha sido recurrida, muy bien,

tienen derecho a recurrirla, efectivamente, pero usted no dijo precisamente cuando se conoció, había que acatar la sentencia al margen de que se pudiera recurrir. Y lejos de esto lo que hacen es modificar un contrato, que por cierto, además de ser declarado nulo por un Juez, venció el pasado mes de Julio, porque hay que recordar que la adjudicación definitiva, por cierto con algunas ausencias de algunos Concejales del Equipo de Gobierno en Octubre desde el año 2004, se firmó el contrato en Noviembre, y la empresa tenía 20 meses, esto conviene que lo sepa todo el mundo, la empresa a partir de Noviembre del año 2004 tenía 20 meses para hacer las inversiones previstas en los pliegos. Y en esas inversiones previstas no aparecía lo que hoy ustedes quieren legalizar aquí, por cierto, algo que lleva ya puesto, instalado, un tiempo determinado, y sobre que el por cierto, valga la reiteración, yo no voy a entrar en el fondo de la cuestión porque aquí no se trata de si es bueno o no que tenga el cuartel de la policía un nuevo sistema de transmisiones, por supuesto que sí, de lo que se trata es de que había que haber hecho un concurso sobre este asunto y no se hizo, como también en su día demandamos que se hiciese un concurso público en relación con el proyecto de la Ciudad Digital que, relejendo por cierto las actas recuerdo que en Octubre del año 2004 le decía al Sr. Megino, porque fue, si me permite el "salva Patria", fue la única Concejalia que podía tramitar aquel expediente ya que casi nadie lo quería o nadie en general. Bueno pues ese expediente que al final tramitó el Sr. Megino, que ha pasado por distintas Áreas, llegando incluso al Área de Protección Ciudadana, cuyo responsable, en una Comisión Informativa convocada, comisiones previas a la celebración del Pleno, retiró del orden del día de la Comisión la modificación de este contrato. ¿Por qué?, por razones obvias, porque era lógico, porque se había conocido una sentencia. Y que casualidad que pasan una semana, y al final vuelve de nuevo a Alcaldía, un Área en la que ya reposó un par de años este expediente en la puerta del que ha estado hablando. Sr. Alcalde, insisto, estamos hablando de modificar un contrato que hace poco más de un mes, ha vencido, el plazo que tenía la empresa, y que ahora habría que recepcionar y nadie sabe lo que está pasando sobre este asunto, hay una partida presupuestaria para este año 2006, para el último trimestre para pagarle un canon a la empresa, pero basado en qué servicios se le va a cuantificar el canon que hay que pagarle a esa empresa. Y ¿está el justificado el procedimiento de casi 5000 millones de las antiguas pesetas a 20 años?, un Juez ha dicho que no. Pero Sr. Alcalde, insisto y termino, en esta primera intervención, usted como máximo responsable de la Corporación, me dirijo a usted porque es el primer y último responsable de la misma, y nos representan a los 27

Concejales que estamos aquí sentados, pero, son los votos de su equipo de Gobierno, PP y GIAL, los que han sacado adelante asuntos, asuntos tan peliagudos como este expediente, que va a seguir dando mucho de que hablar. Traen una modificación de un contrato sobre el que pesa una sentencia, sobre el que además hay un proveedor, que no se si es o ha sido, porque no se si sigue todavía trabajando para el Ayuntamiento, hay un proveedor que ha anunciado una querrela, fíjense lo que estamos hablando, de un particular, una empresa que ha servido de proveedora de este Ayuntamiento, y a ha anunciado una querrela contra el Sr. Alcalde, y contra el Concejal de Protección Ciudadana, precisamente por este asunto, precisamente por este asunto. Pero en concreto, no por la Ciudad Digital como tal, no, no, por el sistema de transmisiones de la policía, por un sistema de transmisiones de la policía. Hay una sentencia, hay el anuncio de una querrela por parte de un particular, de un proveedor, pero es que además existe además la previsible investigación de la fiscalía Sr. Alcalde, yo, que quiere que le diga, ante esto, y se lo digo sinceramente, independientemente del debate político, esto no se sostiene Sr. Alcalde, creo que usted debería retirar este asunto. Ya se que dentro de la vía judicial hay que esperar a que se resuelva lo que determine en su día el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pero independientemente de lo que el TSJ diga, hoy un Juez ha hablado, y políticamente, políticamente alguien tiene que depurar responsabilidades por este asunto, y usted bien lo sabe, y esto es la comidilla de la ciudad, todo el mundo lo dice, todo el mundo lo comenta, sí, sí, Sr. Megino, es la comidilla de la ciudad, créalo, créalo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez, Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En el último año, Sr. Alcalde, hay una convulsión en Almería, todo el mundo comenta este asunto que traemos hoy a Pleno, no hay otra prioridad para los almerienses, esta es la comidilla diaria. En los medios de comunicación están permanentemente recogiendo las declaraciones de los ciudadanos a tenor de lo que dice el Sr. Jiménez. Mis hermanos no los he oído comentar esto, mis vecinos tampoco, yo voy por el Paseo y tampoco, he estado en la playa y no he oído nada, pues yo no se si es que vivimos en ciudades diferentes, yo no lo se, probablemente vivamos en ciudades diferentes. Responsabilidades políticas, pues mire usted, yo no se como ustedes se atreven a hablar de responsabilidades políticas, con todo lo que les está lloviendo y lo que le está cayendo encima. Mire usted, me parece que no es justo su posicionamiento,

culebrón de verano, pues hombre, podía ser Falcon Crest, mirando los hermanos, los hijos, pues a lo mejor podemos hacer un culebrón, incluso podemos hacer una teleserie. Mire usted, ya estamos acostumbrados, ustedes nos tienen acostumbrado, el culebrón de verano probablemente lo estén escribiendo ustedes, pero no nosotros, y puede resultar un culebrón bonito, el padre, la hija, los hermanos, los amigos, puede resultar un culebrón bonito. Pero desde luego nosotros culebrón ninguno, ninguno. Si ustedes tienen tan claro la sentencia, diga una cosa, ¿por qué no solicita la ejecución?. Fíjese si lo tienen claro, es un procedimiento que cuando alguien tiene claro que tiene razón, pues solicita inmediatamente la ejecución de la sentencia, ¿por qué no lo hacen? ¿Por qué no solicitan la ejecución de la sentencia?. Nosotros acatamos la sentencia como es natural, no podía ser de otra forma, pero obviamente la Casa tiene juristas, y los juristas nos dicen lo que tenemos que hacer, y nosotros no hemos forzado nada, y es que parece que estamos forzando algo por interés propio. Es que no podemos estar, estamos en verano, estamos en feria, pero no se puede, es difícil no contestarle a usted o por posicionarse en un asunto importante como este, controvertido también, si usted quiere que le diga, nosotros no pagaremos nada, y usted esté tranquilo de que no pagaremos nada que no esté perfectamente informado por los juristas y los técnicos de la Casa, nada, y nada es nada. Y usted sabe que por eso todavía no se ha recepcionado y estamos hablando ahora mismo del Tetra, que es un sistema de comunicaciones, un sistema de transmisiones para la policía local. Y fíjese usted, introduce usted incluso, porque le interesa, introduce usted la querrela que anuncia un empresario en su legítimo derecho. Pero ¿sabe usted donde parte la controversia con ese empresario?, cuando gobernaban ustedes. Nosotros somos herederos de la situación esta. O sea no es cuando ha gobernado este equipo de Gobierno cuando surge la controversia, si no es la policía local entonces dice, que ese sistema no vale, no funciona, y ustedes no le dan solución, y nosotros tenemos que darle, y no hemos puesto el sistema en funcionamiento, está en pruebas, lo que aprobamos hoy está en un tiempo de prueba y está funcionando para ver si el sistema es el adecuado o no. Yo creo que tenemos que tener un poquito de cuidado, sobre todo porque es fácil cuando se tienen escasos argumentos alarmar un poco a la ciudadanía. No es verdad que la ciudadanía esté alarmada, la ciudadanía está tranquila, ustedes la están alarmando a través de los medios de comunicación, hablando de la sentencia, y hablando de todas las cosas sin decir la verdad, porque la verdad es que si ustedes lo tienen claro, soliciten la ejecución de la sentencia, es un procedimiento además de fácil, rápido.

Ahora, claro, que pasa, que le pueden dar el castañetazo, y le puede venir en contra la sentencia, y entonces que pasaría, pues que pagarían costas, y ustedes saldrían pues mal, de este trance. Y hay que ser valiente, cuando se tiene la seguridad, cuando además se está viendo que hoy lo que más le interesa a la ciudadanía no son las pateras que llegan con pobres hombres y mujeres que vienen de otros países, además están pobres, de otros países pobres, donde se está haciendo el tráfico, el tráfico de personas. Eso sí le interesa a la gente, la nueva esclavitud del siglo XXI, la seguridad ciudadana sí le interesa a la gente. Le interesa a la gente los bosques, y le interesa a la gente que no haya incendios, y le interesa a la gente la unidad de España, y le interesa a la gente que no hagamos barbaridades con los Estatutos, y le interesa a la gente que los Concejales le digamos la verdad, y eso es lo que le interesa a la gente. Y ¿qué le alarma a la gente?. Las declaraciones de Otegi, las declaraciones de ETA, la ruptura de España, eso sí lo habla la gente en la calle, eso sí. Los ataques a la Iglesia Católica, eso sí le interesa a la gente, pero desde luego no he visto que la gente hable del Tetra, no, no, es que no habla nadie del Tetra. Le interesa a la gente como va el IPC, cómo va la economía de España, cómo están subiendo las hipotecas, todo eso es lo que le interesa a la gente en definitiva. Pero usted se ha confundido, usted parece que vive en otro país, porque con esto de la alianza de civilizaciones, pues es fácil trasladarse a otra dimensión, pero en esta dimensión estamos aprobando algo necesario y desde luego somos un Grupo de Gobierno que acataremos de momento cualquier sentencia judicial y desde luego no tendremos ningún problema con rectificar lo que tengamos que rectificar. Hoy le tenemos que dar transmisiones buenas a la policía local. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Segura Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno ya por lo menos se, a quien tengo que dirigirme porque como dije al principio, pasó por tantas Áreas y tantas Concejalías este asunto hace dos años, que hoy francamente no sabía, qué Concejal del Equipo de Gobierno iba a actuar como portavoz del mismo. Porque aquí se está haciendo una portavocía única de los dos partidos independientemente, reitero, porque esto también son cosas que se sabe en la ciudad, muchos de ustedes lo que dicen en la calle no es lo que luego aquí votan cuando levantan el brazo. Pero Sr. Aguilar espérese que aquí nadie ha hablado de alarmismo, solamente hemos dicho que de esto se habla en la ciudad, nadie ha hablado de alarmismo. Pero

mire, usted ha acabado hablando de cosas que nada tienen que ver con el punto que viene a Pleno, yo me he ceñido y voy a seguir ciñéndome al punto del Pleno, porque yo también podría en todo caso hablar de otras cuestiones, de la época de Aznar como Presidente del Gobierno, o de la época del Sr. Alcalde, como Presidente de la Diputación, y no lo voy a hacer, porque no toca, porque no procede, porque de lo que se está hablando aquí es de la Ciudad Digital, y de cómo van a modificar un contrato que no preveía el sistema Tetra del que tanto habla el Sr. Aguilar. Y yo no voy a hablar de la centralita de la policía local. Que por cierto, se instaló para los Juegos Mediterráneos, sin hacer ningún concurso, Sr. Alcalde admítalo por Dios, sin hacer ningún concurso. Por una urgencia. Y sin embargo, los policías locales, y eso se puede comprobar a pie de calle, tienen que utilizar teléfonos móviles, el Sr. Soria lo ha dicho en la televisión, no ahora, hace ya unos meses, tienen que utilizar teléfonos móviles en algunos lugares del término municipal de Almería. O sea, ese famoso sistema Tetra que cuesta 600.000 o más de 600.000 euros y que un año después, un año después de estar instalado, sin concurso, que esa es la cuestión. Vamos a ver, haga usted el debate que quiera hacer, yo ya no tengo posibilidad de replicarle, usted diga lo que estime oportuno sobre esto, la Unión Europea o el mundo mundial, hablemos de Buss también si quiere, y de Israel. Bueno, centrándonos en el asunto, tiene que saber la gente que aquí lo que se está haciendo es, sí, sí, Sra. Gómez, una cosa, una cosa, instálese sin mediar ni procedimiento negociado, ni concurso, ni nada un año después legalizarlo aquí en Pleno. Eso es lo que ustedes quieren hacer. Además, en relación con una historia que tiene una sentencia de un Juez, que no he sido yo Sr. Aguilar, no he sido yo el que ha hablado de desviación de poder, de mala fe, y ha declarado nula de pleno derecho la concesión administrativa. No he sido yo, y no me diga que no tengo argumentos. Si es que ya con eso me puedo callar, si es que ya con eso me podría callar. Y yo no estoy usando el que el Pisuerga para por el Valladolid, o en vino por cierto por allí, yo no estoy utilizando el asunto de la querrela del proveedor, es que eso es otro gato que está ahí, es que se ha publicado, y estoy simple y llanamente citando una cosa que se ha publicado, que un proveedor se va a querrellar contra el Alcalde, por este tema, Sr. Alcalde. Sentencia, el anuncio de querrela contra usted y el Concejal de Protección Ciudadana, que espero que todo esto se resuelva bien Sr. Soria, y la posibilidad de que la fiscalía investigue este asunto, porque aquí se empeñaron, y luego hablaré de las costas, aquí se empeñaron algunos hace unos años en hacer esto rematadamente mal, y lo digo así y además en voz alta, rematadamente mal, porque esto se

podría haber hecho bien, es que tampoco he sido yo el que ha dicho que no había ninguna urgencia, y ese fue el motivo por el que este Grupo recurrió a la vía contencioso-administrativa, no a la penal, no, no, a la contencioso-administrativa, porque considerábamos que la tramitación elegida, ya no sabemos si por el Sr. Megino, Sr. Alcalde, o por los dos, es decir, no lo se, pero votaron todos, excepto la Sra. Muñiz, que se ausentó aquel día, y la Sra. González Pradas que también se ausentó, y entonces formaba parte del Equipo de Gobierno, pero, se hizo mal, y no lo quieren reconocer. Acaba de decir el Sr. Aguilar, no, no, además de que acataremos, y no están acatando la sentencia, dice, además de que acataremos por supuesto que haremos lo que haya que hacer. Pero bueno, si es que ya está diciendo una sentencia que esto se hizo rematadamente mal, porque no se justificó la urgencia para los Juegos Mediterráneos, no se justificó. No permitieron la libre concurrencia. El Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos, y lo he dicho por activa y por pasiva, y aquí está quien ha sido presidente del "COGMA", me refiero al pacto, porque tendría que haber sido el Alcalde, aquí está el que fue presidente del "COGMA", el "COGMA" nunca pidió una Ciudad Digital para los Juegos, nunca, nunca. Yo no he sido el que ha hablado de desviación de poder, yo no he sido el que ha hablado de mala fe, yo no he sido el que ha hablado de que la concesión es nula, y pese a eso traen aquí una modificación del contrato para darle cobertura legal a algo que alguien dijo, póngase, pero si es que las cosas no se pueden hacer así. Y hemos tenido un caso también muy similar durante esta Corporación con los refugios de la guerra, y es que no se puede hacer así, es que los procedimientos están reglados, es que nadie está alarmando a nadie Sr. Aguilar, nadie está alarmando a nadie, estamos simple y llanamente hablando de hechos reales. Una sentencia, recurrible, por supuesto que sí, y ahí está. Pero es que mire, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuando se pronuncie, yo estoy prácticamente persuadido de que, hombre a lo mejor matiza alguna de las afirmaciones que hace el Juez en su sentencia, está por ver, pero les aseguro que el fondo de la cuestión es inamovible, porque no se hizo bien Sr. Megino, usted ríase, no se hizo bien. Y además se lo digo como se lo dije, porque aquí está el Acta, aquí la tengo, si quiere se la leo o se lo digo yo Sr. Megino. Aquí tengo el Acta del Pleno aquel. Octubre del año 2004, Pleno de la adjudicación definitiva, y yo le dije, Sr. Megino, y al Sr. Alcalde, ustedes van a hipotecar las cuatro siguientes Corporaciones con este asunto, las van a hipotecar, con algo, que bueno, a lo mejor el Sr. Aguilar no ha encontrado a nadie que haya hablado de ese asunto, pero hay gente que sí habla sobre este asunto en la ciudad, sí, sí, claro que sí. Y lo peor de todo, y yo no estoy

haciendo aquí de ningún adivino, es que esto no ha acabado, no ha acabado porque ustedes han recurrido una sentencia que esto va a postergar el debate de este asunto, porque hay el anuncio de una querrela, y porque la fiscalía puede investigar este tema. Yo le pido Sr. Alcalde, por última vez, porque se que ya luego no me va a dejar intervenir, y como ve estoy interviniendo sin acritud, y no estoy hablando ni del mundo ni de España, sino de este punto Sr. Aguilar, del punto que viene hoy aquí. La modificación de un contrato, que por cierto que venció en Julio, que hay que recepcionar, no se cuando se va a recepcionar, por cierto, ni se cuando ni se que Área va a recepcionarla, tampoco lo tengo claro. Este Grupo no sabe que Área de este expediente. Y qué técnicos van a avisar a firmar ese expediente. Me imagino que lo veremos y lo sabremos. Pero sobre todo salir de duda sobre algo, créame Sr. Aguilar, que también se comenta en la calle, ¿para qué sirve la Ciudad Digital?, para qué va a servir, porque el mantenimiento de los semáforos ya lo estaba haciendo otra empresa antes, lo estaba haciendo. Lo estaba haciendo Sr. Megino, otra empresa. Los portales de internet, mejor no hablemos de los portales Sr. Megino, que fiasco, que engaño, los tres portales de internet, que yo por cierto, sí visito con frecuencia, es decir, prefiero no utilizar ningún adjetivo, porque yo no quiero hablar de la empresa, la empresa está haciendo lo que usted le dijo que hiciese, pero aquí alguien debería políticamente dar la cara por este tema, y nadie lo ha hecho, y nadie lo ha hecho. Se que van a hacer una piña, y van a seguir haciendo una piña con este asunto hasta el final. Pero, Sr. Venzal, son 27 millones de euros, 4500 millones de la antiguas pesetas, 20 años, veinte. Es nuestra primera Corporación, no se si repetiremos, usted y yo, es nuestra primera, pero es que esto va afectar a las próximas cuatro Corporaciones, y modifican aquí un contrato para darle cobertura a algo que se encargó hace un año, sin hacer ningún procedimiento negociado, sin hacer ningún concurso, con una sentencia en contra, y con la posible, con la posible, investigación de la fiscalía anticorrupción porque pueda haber, como ha dicho ese proveedor que dice que se va a querellar o se ha querellado, una presunta malversación de caudales públicos. Yo creo que hay razones de peso para retirar este asunto, porque no estamos hablando de pecata minuta, esto no son 4 euros, son 27 millones de euros, y esto hubiese merecido hacer un concurso público en toda regla, pero si merecía la pena haber hecho un concurso público en toda regla, la adjudicación de la Ciudad Digital, por tanto también merecía hacer hecho el concurso público este asunto. Porque, termino Sr. Alcalde, permítame, una última pregunta, porque el Sr. Aguilar no me ha respondido, no se si lo va a hacer, yo le he pedido que alguien asuma

responsabilidades políticas por este tema y no se me ha respondido, pero que se retire este asunto, pero le decía, como no se ha recepcionado todavía, hoy se ha modificado esto, porque en los pliegos no aparecía que TELVENT INTERACTIVA S.A. adjudicataria de la Ciudad Digital, fuese a hacer las transmisiones de la policía local, eso en los pliegos no aparecía, que se pongan como quiera, eso es así, en los pliegos no aparecía. Ahora, lo van a hacer, ha tenido que ser, por cierto, el Sr. Amizián el que a través de su Área le da cobertura a este asunto, no quiso hacerlo el Concejal de Tráfico y Protección Ciudadana. Pero dígame, para terminar, esto quiere decir entonces, que puede volver a modificarse el contrato porque la Sra. Rebeca Gómez, Concejala de Recursos Humanos, etc., también adjudicó, no recuerdo la fecha, perdóneme Sra. Gómez, el servicio de atención telefónica 24h, también aparecía en los pliegos de la empresa, no, no, aparecía en los pliegos de la empresa, yo pregunto, pues igual que se ha hecho con la centralita de la policía, que esa cantidad, claro que no son 600.000 euros, pero esa cantidad que hay que imputar a otra cosa que la Sra. Gómez saca de la Ciudad Digital, ¿a qué se va a destinar Sr. Megino? ¿a qué se va a destinar?. Hay que darle alguna cobertura a eso. En fin, me han obligado a entrar en el detalle un poco de lo que se trata el sistema en sí, yo no quería hablar de eso, porque yo creo que básicamente el tema está claro, no se trata de hacer ningún debate estéril, hay una realidad incuestionable, esto es un fiasco en toda regla políticamente hablando, es decir, desde el punto de vista político ya está sentenciado pero firmemente Sr. Megino, sí, sí, la sentencia política es firme, y esto es un fiasco, se hizo mal y usted no lo quiere reconocer, bueno usted o el Alcalde, porque yo no se quien dio la orden, claro, lo firmó el Alcalde el contrato, pero en fin, se hizo mal políticamente, pero es que ahora jurídicamente está por ver como va acabar esta historia, pero lejos de ver como va a acabar esta historia, ustedes insisten en modificar el contrato y darle cobertura legal un año después a las transmisiones de la policía local cuando un Juez ha dicho, que es nula de pleno derecho la concesión y el pliego no contemplaba en ningún momento que se instalase por 600.000 euros las transmisiones de la policía, para sustituirlo por otra inversión que iba a hacer el SAE, llamado SAE, las siglas son SAE, y que iba a hacerlo SURBUS, que era la concesionaria. Se hizo mal, se hizo mal, no lo quieren reconocer, claro está que se ponen de acuerdo y lo van a revestir ahora, y que van a darle cuatro vueltas, lo que ustedes quieran, pero esto, esto, no ha terminado todavía y jurídicamente menos aún. En fin, nosotros pedimos la retirada del punto por razones lógicas como hizo en su día el Concejal de Protección Ciudadana, el Sr. Jose Juan Soria. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Jiménez. ¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo no se Sr. Jiménez si repetiremos o no, yo desde luego tengo bastante menos posibilidades que usted que le doblo en años casi, y que por fortuna para usted, usted tiene más espacio vital que yo, en buena línea, y entonces no sabemos.

Mire usted, insiste usted mucho en alarmar, yo cuando estábamos preparando este Pleno, era de la opinión que era mejor no contestar y votar, pero después pues hemos, sobre la marcha, era mi opinión, que no era la de mis compañeros como es natural, pero me alegro de haber intervenido porque usted intenta cada vez ponerle un poco de más salsa al debate y usted habla 27 millones de euros, menos mal que ha dicho en 20 años, y no ha dicho que es en este año, o sea que son, menos mal. Pero si estamos hablando de una inversión que son 600 millones, 600.000 euros, olvídense usted aquí de los 27 millones de euros y de los 20 años, estamos hablando de una inversión de 600.000 euros, las transmisiones de la policía. Y ¿por qué se introduce, que dice usted que no le he contestado?, pues mire usted no le he contestado porque todo en su momento, porque esperaba que usted, que tiene una ventaja sobre mi que es mucho más joven, pero pues usted sabe que la "visoñez" lleva pues a meterse en callejones sin salida. Ahora le contesto, yo esperaba que usted me reprochara que no le había contestado y ahora le contesto. Mire usted, hay en el informe, aparece una propuesta que hace el 17 de septiembre del 2004, una propuesta del Grupo Socialista, y aparece en el propio informe que está aquí, de la Comisión Informativa de Urbanismo el propio Grupo Socialista, hace una propuesta que se recoge textualmente y que dice, y le leo entrecomillado, si durante el proceso de tramitación de esta concesión de obra pública se aprobara eventualmente algún proyecto que suponga una duplicidad con lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se detraerá del citado pliego el concepto correspondiente. El Ayuntamiento podrá destinar dicha inversión, el Ayuntamiento no se pongan nerviosos, que para que la ciudadanía, vamos a tranquilizarles, no se pongan nerviosos, cuando termine. El Ayuntamiento podrá destinar dicha inversión al desarrollo de otros proyectos de interés municipal dentro de esta concesión, que es lo que estamos haciendo, lo que ustedes pidieron exactamente, lo que ustedes solicitaron exactamente. Claro, usted ha tenido una oportunidad,..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo entiendo Sr. Jiménez, Sres. del Grupo Socialista, que no les guste la argumentación del Sr. Aguilar, pero lo mismo que hemos escuchado la suya, yo les rogaría que escucharan las del Sr. Aguilar, al margen de que no la compartan, que evidentemente por sus gestos está claro que no la comparten."

Continúa con su intervención D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Entonces, es una propuesta que ustedes hacen y que nosotros recogemos de acuerdo con lo que ustedes piden, y es lo que estamos haciendo esta mañana, no estamos,..... La opinión de que lo hicimos hace dos años rematadamente mal, pues es la obligación de la oposición decir que lo hicimos mal, y probablemente tengan ustedes razón o no, no lo se, no lo se, pero desde luego ustedes tienen la obligación de decir que todo lo hacemos mal, que es lo que vienen haciendo, porque hoy ha empezado usted diciendo el buen grado de colaboración que hemos tenido a lo largo de estos años, mire usted, escasa colaboración en todo, escasa colaboración. Lo que pasa, cuando ustedes han tenido que echarnos encima a los vecinos, nos han echado a los vecinos, sabiendo usted que estábamos recogiendo un proyecto suyo, porque sabía usted cuando la tasa de la basura, sabía usted bien que eso lo tenían ustedes cerrado, con la, pero cerradísimo cuando nosotros... y nos echaron a los vecinos encima, ustedes no han colaborado nunca, ustedes no han colaborado jamás con nosotros en nada, lo que pasa es que están ustedes, y ya, estamos antes un proyecto que ustedes han sido incapaces durante veintitantos años de gobierno y que ha llegado este Equipo de Gobierno y en tres años lo ha puesto en marcha, y nada más, y le dolerá, pero yo creo que usted tiene razones, como le digo, para pensar que lo hacemos rematadamente mal. Y mire usted, hombre aseverar, que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no va a mover la sentencia, ha dicho usted que es inamovible, inamovible, he tomado nota, ha dicho usted inamovible. Hombre, yo comprendo que usted es un estudiante de derecho avanzado, pero hasta tanto, hasta tanto amigo, yo creo que esto es duro, es duro, que usted lo diga. ¿Para qué sirve la Ciudad Digital?, no me lo pregunte usted a mí, yo no soy un técnico en electrónica, no lo se, yo desde luego se que los técnicos nos dicen que es necesaria, que van por ahí, ...sí, mire usted, que además lo están haciendo otros Ayuntamientos suyos gobernados por el PSOE, pues a lo mejor lo están haciendo, gratis no hay nada. Que yo sepa ni siquiera TELVENT da nada gratis, ni siquiera TELVENT para que usted sepa, da nada gratis. A pesar de que usted dice que es un engaño y que es un fiasco, no se si se refería usted a que la empresa nos ha engañado o que nosotros, no se si nosotros hemos

engañado a la empresa o la empresa nos ha engañado a nosotros, eso es lo que no le pillo bien, se que ha habido un movimiento extraño en su Grupo, para que usted recomponga su figura y recoja usted el diálogo. Y mire usted, ha empezado usted diciendo que este asunto ha pasado por todas las Áreas por no se cuantas Áreas, que usted se había dirigido al Sr. Alcalde, que le contestado yo, pues no me lo ponga usted más, mire yo soy el portavoz del Equipo de Gobierno, y cuando nos interesa el portavoz interviene, o sea, en este Equipo de Gobierno hay solamente un portavoz, usted ha tenido que compartir la viceportavocía por razones obvias que usted sabe, porque usted que en principio mandaba mucho exigió, exigió intentar ganarle el pulso al que desde luego es difícil ganárselo, difícil, entonces, es difícil, usted lo tomará a broma, pero esto es, esto está así, usted lo tomará a broma. Que se besen."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar, aténgase por favor al punto."

Continúa con su intervención D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Bien, hombre, seguir insistiendo, me ha introducido usted un nuevo concepto, la sentencia política. No se si hecha usted de menos los Tribunales de Honor, afortunadamente abolidos, pero yo no se que exista una sentencia política. Mire usted, los políticos acertamos o nos equivocamos, lo que tenemos que ser es honrados, y yo creo que la mayoría somos honrados, y los que estamos aquí somos honrados, todos. Por tanto yo creo que nos podemos equivocar, podemos hacerlo mejor o peor, pero esté usted tranquilo, todo esto lo estamos haciendo con informes jurídicos que nos avalan. Hemos recurrido la sentencia porque así lo ha visto el servicio contencioso de la Casa. Hemos traído este asunto porque viene perfectamente informado por los juristas y por los técnicos. El día que tengamos que dar un paso atrás y no le quepa la menor duda, que lo haremos, y desde luego errar es de humanos y si nos equivocamos, como somos humanos y no divinos, pues aceptaremos los errores ante la sociedad y nada más. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Mantiene usted la retirada del punto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si me permite, no es para responderle."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, hombre, estamos en feria. He sido condescendiente."

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Deje que lo diga él, por favor. Si me permite su benevolencia, Sr. Alcalde, sólo quiero matizar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No puede usted matizar. Ha tenido usted dos intervenciones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Quiero decir que mantengo el escrito, porque la duplicidad a la que nosotros nos referíamos tiene que ver con la Dirección General de Tráfico que ha quedado suficientemente demostrado, y Sr. Alcalde, muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar la retirada. La retirada del punto. Votos a favor de la retirada."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a favor del punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De acuerdo, siguiente punto."

23.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.096,96 euros.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión

Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2006, examinado el expediente relativo a propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II, ejercicio 2004, por importe total de 6.096,96 €, **acuerda por unanimidad de los presentes, el dictamen siguiente, con los votos:**

Grupo PP (3) sí
Grupo GIAL (1) sí
Grupo PSOE (2) sí
Grupo IU-LV-CA()
Grupo Mixto ()

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, de fecha 4 de agosto de 2006, que dice como sigue:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al Capítulo II (gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2004, que constan en el expediente, totalizando la cantidad de 6.096,96 € y que se detallan:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Importe €
Software AG	29/10/2004	799007165	5.080,80
Software AG	29/10/2004	799007166	1.016,16

Con cargo a la Partida Presupuestaria: **NA010 121.00 226.08 "Reconocimiento Crédito Alcaldía"** del presupuesto del año 2006".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número veintitrés. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

24.- Premio por jubilación voluntaria al funcionario Don Francisco Martínez Asensio.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, que dice:

"La Comisión Permanente de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, reunida en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 27 de julio de 2006, dictaminó favorablemente, por unanimidad (PP-3-, PSOE-1-GIAL-1- e IU-LV-CA-1) la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre solicitud de Francisco Martínez Asensio de abono de premio de jubilación voluntaria del siguiente tenor:

"Vista la solicitud formulada por Don Francisco Martínez Asensio, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 13 de diciembre de 2005, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2004-2007, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -13-12-2005-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -12-12-2008-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

- Para el año 2006 el coste del trabajador se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.
- Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Por todo ello, esta Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo a la vista del informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos, al que presta conformidad el Jefe de Servicio de este Área, y el del Interventor Municipal de fecha 13 de marzo de 2006, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Martínez Asensio la cuantía de 46.908,3, que se deberán abonar en 36 mensualidades consecutivas e iguales, -Enero 2006 a Diciembre 2008-, a razón de 1.303,01 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será para el año 2006, 2007 y 2008: 15.636,12 €".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Se levanta la sesión. Feliz feria a todos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-